

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 24 de mayo de 1988.-

Vista la necesidad de asignar dependencias a la Comisión Liquidadora del Poder Judicial de la Nación (Ley 12.910), creada por Acordada de este Tribunal n° 33 de fecha 20 de octubre último; y

Considerando:

Que es menester determinar un asiento de funciones a los fines de que la misma pueda desempeñar su cometido.-

Que en razón de la carencia de espacios disponibles de que adolece el Departamento de Arquitectura, resulta imposible estar a lo establecido en el Artículo 8° del Reglamento de la citada Comisión.-

Que, por lo demás, próximamente será concretado el traslado del mencionado Departamento al inmueble de la calle Sarmiento 875 de esta Capital.-

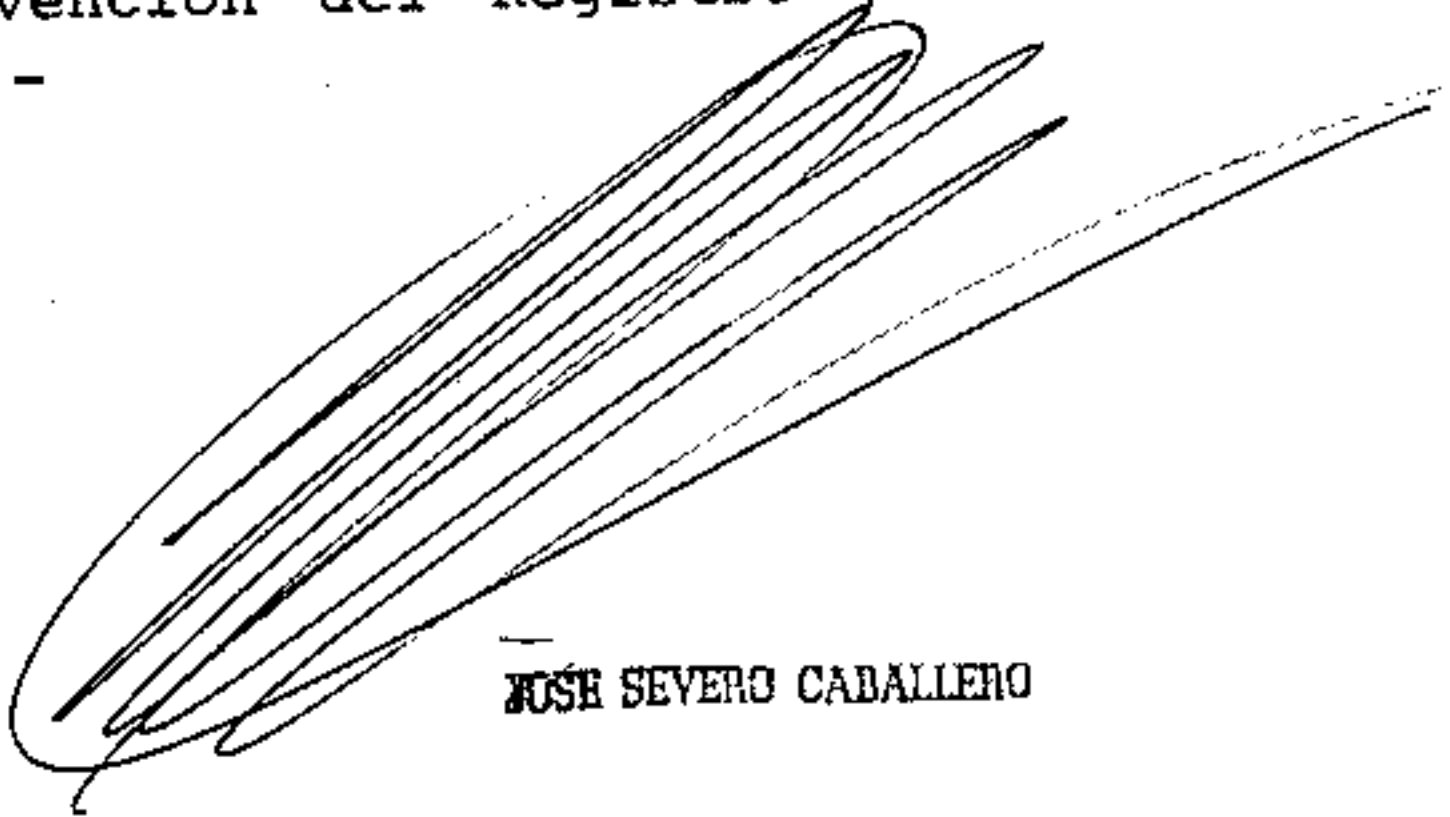
Por ello y consultado el Tribunal en el Acuerdo del día de la fecha,

SE RESUELVE:

1°) Disponer que la Comisión Liquidadora del Poder judicial de la Nación (Ley 12.910) tenga su asiento físico en dependencias del edificio de la calle Sarmiento 875 de esta Capital.-

2°) Regístrese, hágase saber y previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales, archívese.-

b.m 00054



JOSE SEVERO CABALLERO